MEMORANDO № DPC-2020-225
Unidad de Control – Proyecto LOTAIP

PARA: Sr. Michel Rowland
PRESIDENTE GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ASUNTO: Se solicita aprobación:
Informe consolidado de resultados verificación cumpliendo LOTAIP 2020

FECHA: DM Quito, 23 de noviembre de 2020

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019 y publicado en el Registro Oficial No. 902 de 7 de mayo de 2019, en su Título II referente a: *"Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social"* establece:

"(…) ***Artículo I.3.75.- Órgano encargado del seguimiento del control social, transparencia y rendición de cuentas. -*** *"(…) la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados* (…)."

En este sentido, como parte de la gestión realizada en observancia de la citada competencia y en torno a la transparencia, se efectúo la verificación y seguimiento del cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas. Dicho proceso se encuentra contemplado en los proyectos a cargo de la Dirección de Prevención y Control, conforme consta en el Estatuto Orgánico institucional y el Acta de Sesión de la Comisión No. 16-363-GAD-DMQ-CMLCC-MR-06-2019 de 27 de diciembre 2019.

Por lo expuesto, a efectos de cumplir con la planificación, en el proyecto relacionado con la verificación del cumplimiento de los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP por parte de los sujetos obligados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto el informe técnico "***CONSOLIDADO DE RESULTADOS ANUALES DE LA VERIFICACIÓN 2020 AL CUMPLIMIENTO DE LA LOTAIP POR PARTE DEL MDMQ Y SUS ENTIDADES OBLIGADAS***", el cual contiene la motivación y resultados de este proceso.

Una vez que el referido informe cuente con su aprobación, se sugiere sea puesto en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano, Secretaría General del Concejo, entidades municipales verificadas y publicado en el sitio web de esta Comisión.

Para aprobación de su autoridad.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
GERMANICO JAVIER PERUGACHI ABAD

Javier Perugachi Abad
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Adjunto electrónico: Informe No. CMLCC-DPC-2020-207 (33 fojas)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M.Ibarra	DPC-UC	2020-11-17	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico en soporte físico

1. INTRODUCCIÓN

El derecho humano de acceso a la información pública se encuentra amparado por la Constitución de la República del Ecuador y es normado a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la cual establece la obligatoriedad para las instituciones públicas de difundir a través de sus sitios web la información que generan, custodian o manejan y que tiene carácter de pública; además, presentar al órgano rector en la materia (Defensoría del Pueblo del Ecuador – DPE) un informe anual respecto al cumplimiento de las disposiciones determinadas en la citada Ley.

En este contexto, el GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (en adelante La Comisión), con base en las competencias legalmente conferidas, realiza la verificación y seguimiento a la transparencia de las entidades vinculadas y dependientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) considerados como sujetos activos y obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 y 12 de la LOTAIP.

De acuerdo con lo mencionado, La Comisión desarrolló durante el ejercicio 2020 varias actividades concernientes a la verificación y seguimiento que le corresponde, cuyos resultados generales se presentan de forma consolidada en este informe.

Base legal:

Constitución de la República del Ecuador:

- "*Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:* […]
  2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información (…)".

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP

- "*Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.*
  Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (Ings), están sometidas

al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley (…)".

- "*Art. 3.- Ámbito de Aplicación de la Ley. - Esta Ley es aplicable a:*
  a) Los organismos y entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República;
  b) Los entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley;
  c) Las personas jurídicas cuyas acciones o participaciones pertenezcan en todo o en parte al Estado, exclusivamente sobre el destino y manejo de recursos del Estado;
  d) El derecho de acceso a la información de los diputados de la República se rige conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su Reglamento Interno;
  e) Las corporaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales (ONG´s) aunque tengan el carácter de privadas y sean encargadas de la provisión o administración de bienes o servicios públicos, que mantengan convenios, contratos o cualquier forma contractual con instituciones públicas y/u organismos internacionales, siempre y cuando la finalidad de su función sea pública;
  f) Las personas jurídicas de derecho privado, que sean delegatarias o concesionarias o cualquier otra forma contractual de servicios públicos del Estado, en los términos del respectivo contrato;
  g) Las personas jurídicas de derecho privado, que realicen gestiones públicas o se financien parcial o totalmente con recursos públicos y únicamente en lo relacionado con dichas gestiones o con las acciones o actividades a las que se destinen tales recursos; y,
  h) Las personas jurídicas de derecho privado que posean información pública en los términos de esta Ley (…)".

- "*Art. 7.- **Difusión de la Información Pública**. - Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria: a) […] s)* (…)".

- *"Art. 8.- **Promoción del Derecho de Acceso a la Información**.- Todas las entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, implementarán, según sus competencias y posibilidades presupuestarias, programas de difusión y capacitación dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de garantizar una mayor y mejor participación ciudadana en la vida del Estado.*

Las universidades y demás instituciones del sistema educativo desarrollarán programas de actividades de conocimiento, difusión y promoción de estos derechos. Los centros de educación fiscal, municipal y en general todos los que conforman el sistema de educación básica, integrarán en sus currículos contenidos de promoción de los derechos ciudadanos(...)".

a la información y comunicación, particularmente de los accesos a la información pública, hábeas data y amparo.

- "*Art. 12.- **Presentación de Informes**. - Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá*:

  a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;

  b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,

  c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada (…)*"*

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), Título VI *"de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción"*, aprobado mediante la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019 y publicado en el Registro Oficial No. 902 de 7 de mayo de 2019.

- "***Artículo I.2.170.- Objetivo general. -*** *La Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones* (…)*".*

- "***Artículo I.2.178.- Deberes y atribuciones de la Comisión. -*** *La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción tendrá los siguientes deberes y atribuciones:* […]
  - *5) Estudiar y aprobar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión municipal* (…)*".*

El mismo Código Municipal, en su Título II referente a: *"Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social"* establece:

"***Artículo I.3.75.- Órgano encargado del seguimiento del control social, transparencia y rendición de cuentas. -*** *"(...) la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados* (…)."

Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, emitida por la Defensoría del Pueblo, mediante la cual se expiden "(…) *Los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de trasparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública- LOTAIP* (…)".

"*Art. 3.- Transparencia Activa. - Se entiende por transparencia activa a la obligación de las instituciones del sector público y privado que administran o manejan recursos públicos de publicar en un link específico de sus sitios web sobre sus principales actividades enmarcadas en la creación y ámbito de competencia, a fin de poner a disposición de la ciudadanía la gestión que están cumpliendo.* (…)".

En el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del GAD DMQ CMLCC, aprobado el 20 de noviembre de 2018, se establece:

*"**A. DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL***

1. ***Misión.*** *– Promover y fortalecer una cultura de honestidad, transparencia y control en apego a la normativa legal vigente, con el objetivo de prevenir el cometimiento de actos de corrupción en la gestión municipal.* […]

4. Atribuciones y responsabilidades: […]

f) Verificar el cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas. (…)".

2. ANTECEDENTES

La Comisión a través de la Dirección de Prevención y Control (DPC), con base en la normativa citada anteriormente realiza la verificación y seguimiento al cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades del MDMQ, que son sujetos obligados según esta Ley y el catastro determinado por el órgano rector a nivel nacional (DPE).

En el Acta de Sesión de La Comisión No. 16-363-GAD-DMQ-CMLCC-MR-06-2019 de 27 de diciembre 2019, fue aprobado el Plan Operativo Anual 2020, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado "*TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ – VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP*", en este se contempla como actividad final del ejercicio 2020: "***Elaborar informe consolidado de resultados anuales***".

Por lo expuesto, en este informe se presenta un consolidado de las actividades desarrolladas y los resultados generales obtenidos.

3. DESARROLLO DEL INFORME

Para realizar las actividades programadas de verificación y seguimiento, se consideró como sujetos activos para el ejercicio 2020, a las 18 entidades municipales que se registran en el catastro oficial de la DPE obligados a la presentación del informe anual que demanda el artículo 12 de la LOTAIP y por lo tanto les corresponde realizar la publicación de los contenidos establecidos por el artículo 7 de la Ley, en el enlace denominado "Transparencia" de sus sitios web institucionales. (**Anexo 1**).
Para la ejecución específica de una de las actividades planificadas, según se detalla más adelante, se tomó como referencia el listado de entidades identificadas como sujetos obligados a presentar su informe de rendición de cuentas 2019, acorde con los datos registrados y proporcionados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano rector de dicha materia.

Dentro de este segundo listado, también se encontraban las 18 entidades municipales sujetas al cumplimiento de la LOTAIP. Del mismo modo, se tomó en cuenta a las entidades municipales que para el ejercicio 2020 se registraron como contratantes, de acuerdo con los datos arrojados en la búsqueda del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

En consecuencia, se verificó y emitió comentarios respecto a un total de 53 entidades, entre dependientes y vinculadas, **(Anexo 2).**

- **VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 7 DE LA LOTAIP**
  Datos base: Informe No. CMLCC-DPC-2020- 075 aprobado el 30 de abril de 2020.
  Datos base: Informe No. CMLCC-DPC-2020- 131 aprobado el 21 de julio de 2020.
  Datos base: Informe No. CMLCC-DPC-2020- 181 aprobado el 21 de octubre de 2020.

Las entidades públicas que se encuentran dentro del catastro determinado como oficial por la DPE son considerados sujetos activos y obligados al cumplimiento de la LOTAIP. Por lo tanto, tienen que acatar lo dispuesto en el artículo 7 y 12 de la citada Ley; es decir, a través de un enlace denominado "Transparencia", ubicado en la página principal del sitio web institucional, deben publicar los contenidos sobre la información pública señalada en el mencionado artículo 7, desde el literal a) hasta el o), sin excepción; y, en el caso de planta central del MDMQ también el literal s), en el cual constan las actas y resoluciones emitidas por el Concejo Metropolitano.

En sentido similar, según se establece en el artículo 12 de la citada Ley, presentar el informe anual de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LOTAIP ante el órgano rector de la materia (DPE).

De acuerdo con lo señalado en párrafos anteriores y según se determinó en el Informe No. CMLCC-DPC-2020-016 aprobado por presidencia de La Comisión el 4 de febrero de 2020, se identificaron 18 entidades municipales sujetas a la verificación respecto del cumplimiento del artículo 7 y 12 de la LOTAIP para el ejercicio 2020. (**Anexo 1**).

Las entidades sujetas a verificación para el 2020 se resumen de la siguiente manera: 12 empresas públicas metropolitanas, 1 agencia y 4 entidades entre MDMQ (Administración Central) y autónomas (Comisión Metropolitana de lucha contra la Corrupción, Cuerpo de Bomberos, Fondo Ambiental, Consejo de Protección de Derechos)

En tal sentido, se planificaron y desarrollaron tres procesos de verificación respecto del cumplimiento del artículo 7 de la LOTAIP en los enlaces de transparencia institucional de las 18 entidades. Así pues, los resultados de cada verificación fueron presentados en los informes correspondientes y notificados a cada entidad sujeta a este. **(Anexo 3)**. Con base en los tres informes técnicos desarrollados, se presenta a continuación el resultado consolidado:

Estado de la información:	Promedio cumplimiento	Proceso de verificación	Porcentaje cumplimiento
COMPLETA	53%	1ro	54%
		2do	54,52%
		3ro	51,02%
INCOMPLETA	12%	1ro	14%
		2do	11,66%
		3ro	11,37%
DESACTUALIZADA	7%	1ro	8%
		2do	10,20%
		3ro	2,92%
PUBLICA NOTA	14%	1ro	16%
		2do	14,87%
		3ro	12,54%
SIN INFORMACIÓN	13%	1ro	8%
		2do	8,75%
		3ro	22,16%

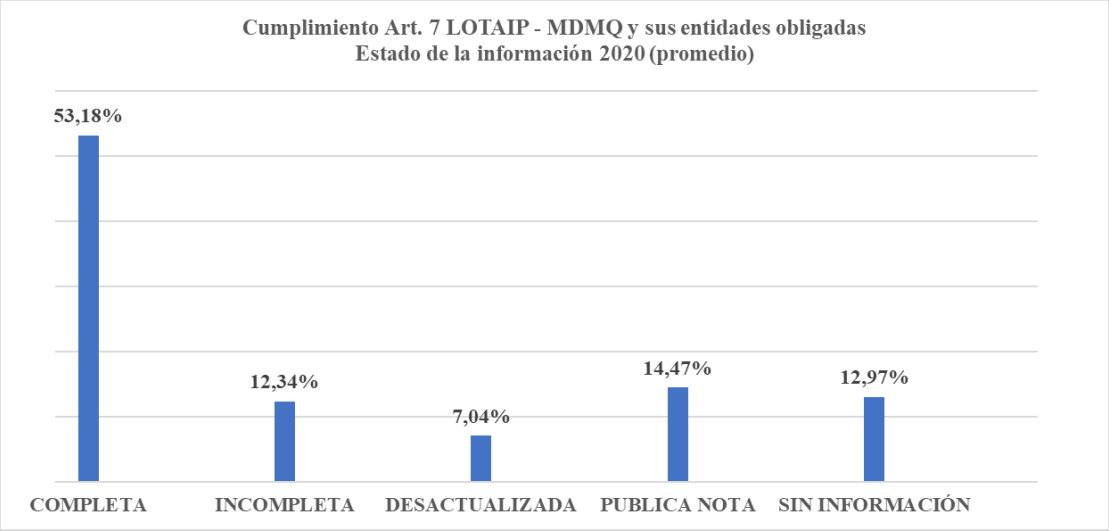

Es preciso resaltar que, de acuerdo con los resultados de las tres verificaciones y teniendo en cuenta que, el promedio total de cumplimiento se determina por la suma del porcentaje de información cuyo estado es "completa" y aquella que se justifica con "publica nota", se obtuvo al final un promedio de **67,65% de información disponible que cumplía con los parámetros dispuestos para tal cometido**, según los datos resumidos a continuación:

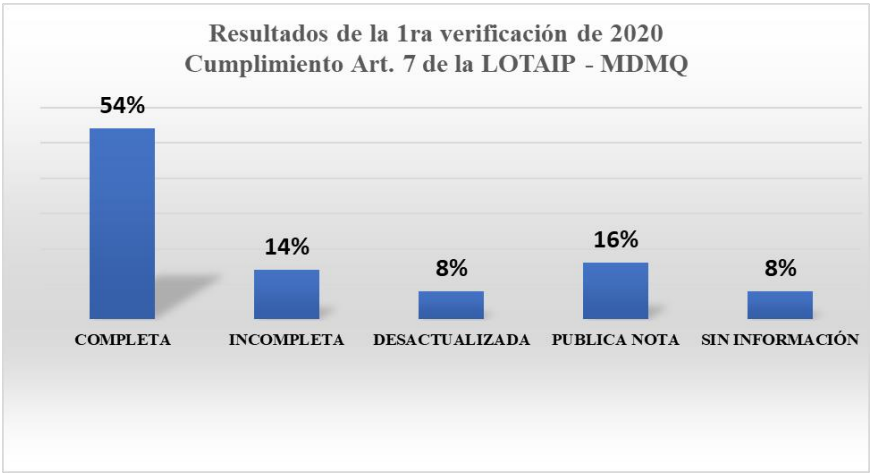

Estado de la información	COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN
Porcentaje de cumplimiento	54%	14%	8%	16%	8%

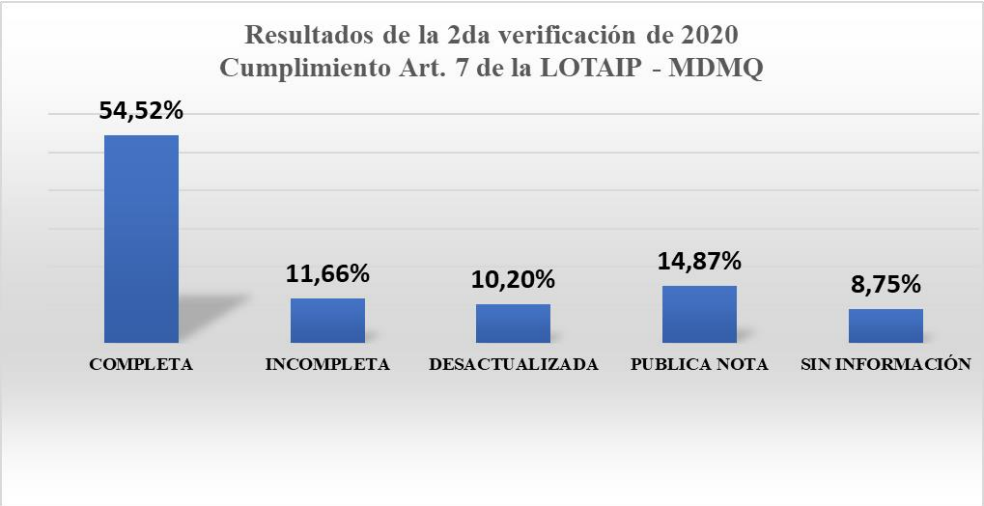

Estado de la información	COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN
Porcentaje de cumplimiento	54,52%	11,66%	10,20%	14,87%	8,75%

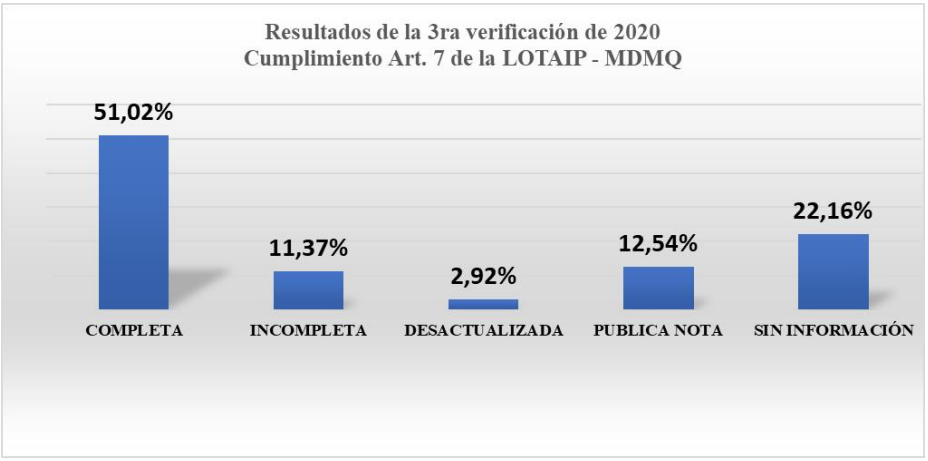

Estado de la información	COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN
Porcentaje de cumplimiento	51,02%	11,37%	2,92%	12,54%	22,16%

Adicionalmente, se promedió los resultados de cada una de las entidades que fueron sujeto de la verificación y seguimiento. Este detalle se presenta en el **Anexo 4** de este informe, en el cual se observó que 6 de las 18 entidades obligadas arrojaron un promedio de cumplimiento menor al 70%.

En este aspecto específico, es importante indicar que la forma de verificar el cumplimiento de una entidad es a través de la observación del estado de la información que difunde en su enlace de transparencia institucional.

❖ VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 12 DE LA LOTAIP

Datos base: Informe No. CMLCC-DPC-2020- 116 aprobado el 28 de junio de 2020.

- Mediante Memorando No. DPC-2020-021 de 4 de febrero de 2020, se presentó el Informe No. CMLCC-DPC-2020-016, en el cual se estableció el listado de entidades del MDMQ sujetas a la verificación respecto al cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP, teniendo como base aquellas establecidas como sujetos activos en el catastro determinado por la DPE y por lo tanto tendrían acceso al sistema informático para el ingreso del informe que demanda la Ley.

- A través de Circular No. CMLCC-PRE-2020-0023-C de 13 de marzo de 2020, se solicitó a las 18 entidades municipales sujetas a verificación, remitir a La Comisión el certificado de cumplimiento emitido por el órgano competente, como resultado de la presentación del informe anual que demanda el artículo 12 de la LOTAIP, correspondiente al ejercicio 2019.

- Se realizó insistencia a este pedido, a través de la Circular No. CMLCC-PRE-2020-0031-C de 06 de abril, correo electrónico del 08 de abril de 2020, remitido a los contactos de los Comités de Transparencia y la Circular No. CMLCC-PRE-2020-0037-C de 25 de mayo de 2020.

- La LOTAIP establece que el informe debe ser presentado hasta el último día laborable de marzo de cada año; sin embargo, ante la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, la DPE a través de correos electrónicos enviados a los responsables del manejo de la información pública en las diferentes entidades obligadas, hizo conocer que de acuerdo con sus facultades, se extendía el plazo para cumplir con la presentación del informe en mención hasta el 29 de mayo de 2020 y posteriormente publicaron un comunicado en el sitio web institucional, a través del cual fue extendido el plazo hasta el 30 de junio de 2020.

- Una vez finalizada la extensión de plazo otorgada por el órgano rector en la materia se procedió con el desarrollo del informe, en este se consolidó lo registrado en matriz de verificación respecto de los certificados de cumplimiento recibidos. El resultado final fue el siguiente:

Entidades que remitieron información a La Comisión	**16**	88.89%

Entidades que no remitieron información a La Comisión	**2**	11.11%

Entidades que presentan informe anual Art. 12 LOTAIP	**17**	**94.44%**
Entidades que no presentan informe anual Art. 12 LOTAIP	**1**	5.56%

- 1 entidad presentó el informe en enero
- 1 entidad lo presentó en febrero
- 10 entidades cumplieron con el informe en marzo
- 2 entidades presentaron el informe en abril
- 3 entidades registraron en mayo
- 1 entidad tuvo dificultades y no presentó el informe en los plazos establecidos
- 4159 solicitudes de acceso a la información pública registradas
- 1 entidad presentó listado índice de información declarada bajo reserva

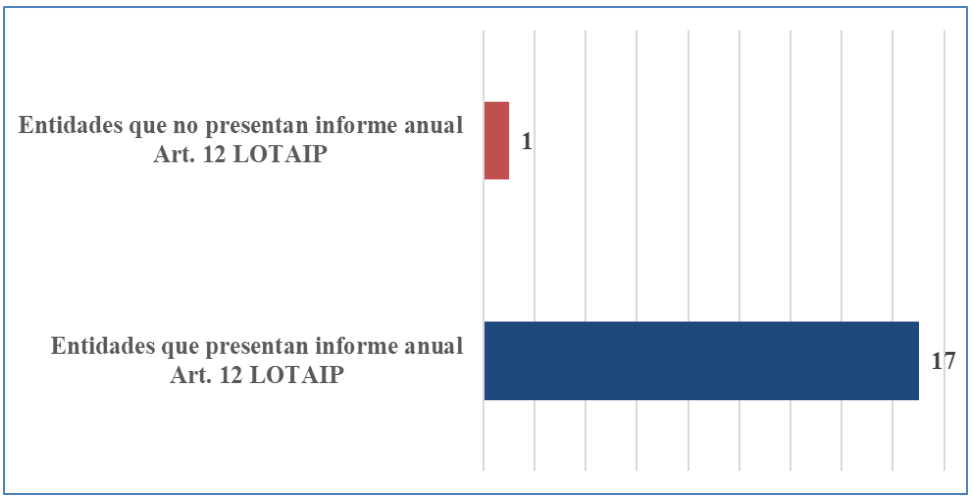

❖ DIFUSIÓN LOTAIP Y HERRAMIENTAS PARA CUMPLIR CON ART. 7 Y 12

Datos base: Ayudas memorias de reunión

No. CMLCC-DPC-2020-022 de 18 de junio de 2020
No. CMLCC-DPC-2020-025 de 16 de julio de 2020
No. CMLCC-DPC-2020-027 de 6 de agosto de 2020
No. CMLCC-DPC-2020-031 de 20 de agosto de 2020

Como parte de las actividades planificadas dentro del Proyecto que contempla la verificación del cumplimiento de los artículos 7 y 12 de la LOTAIP por parte de los sujetos obligados del MDMQ, se programó la ejecución de 4 espacios de difusión. Para ello, se solicitó la

participación de 3 servidores por cada entidad, sugiriendo que formasen parte del equipo que constituye el Comité de Transparencia o sea representante de alguna de las Unidades Poseedoras de la Información.

De esta manera, se realizó el pedido de participantes mediante un oficio enviado a las máximas autoridades de las entidades, cuatro por cada difusión, las cuales fueron realizadas el 18 de junio, 16 de julio, 6 y 20 de agosto

En todos estos espacios se aprovechó para recordarles a los participantes, no solo las obligaciones constantes en la LOTAIP y las herramientas para cumplir con esta, sino también respecto a la Rendición de Cuentas anual.

- 1ra difusión: Se solicitó la participación de EMSEGURIDAD, Consejo de Protección de Derechos del DMQ, Agencia CONQUITO y EPM Pasajeros (Trolebús); se contó con la participación efectiva del Consejo de Protección de Derechos y EMSEGURIDAD, un total de 6 participantes. Adicionalmente, luego de la difusión se mantuvo una reunión con los servidores de EMSEGURIDAD con quienes se profundizó en el tema LOTAIP y se aprovechó el espacio para recordarles también lo relacionado a la rendición de cuentas y los plazos para cumplir con esta.

- 2da difusión: Se solicitó la participación de EPM Quito Turismo, EPM Hábitat y Vivienda, EMGIRS y Fondo Ambiental. Asistieron todos los representantes de las cuatro entidades, con un total de 9 servidores. Luego de la difusión se mantuvo reunión particular con los servidores de EPM Hábitat y Vivienda, quienes eran personal nuevo en estas actividades y además se encontraban trabajando para reestructurar el sitio web, según informaron.

- 3ra difusión: Se contó con la participación de las 4 entidades invitadas, EPM Mercado Mayorista, EPM Metro de Quito, EPMMOP y EPM Rastro, con un total de 10 servidores. Luego de la difusión se remitió correo electrónico con una breve retroalimentación y se adjuntó la respectiva ayuda memoria, de forma similar a las dos difusiones anteriores.

- 4ta difusión: Se contó con la participación de las 4 entidades invitadas, EPM Mercado Mayorista, EPMAPS, EMASEO, Cuerpo de Bomberos, con un total de 15 servidores, a quienes fue remitida la ayuda memoria respectiva.

A continuación, se resume lo expresado:

Fecha Difusión	Entidades invitadas	Entidades participaron	Participantes
18-jun-20	4	2	6

16-jul-20	4	4	9
6-ago-20	4	4	10
20-ago-20	4	4	15
total	**16**	**14**	**25**

❖ VERIFICACIÓN EXISTENCIA ENLACES DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Datos base: Informe No. CMLCC-DPC-2020-102 aprobado el 11 de junio de 2020

Para verificar la publicación en los sitios web municipales de los enlaces de "Transparencia", "Rendición de Cuentas" y el "Plan anual de contratación", se revisó un total de 53 entidades municipales **(Anexo 2)**, tomando como referencia a todas aquellas que constaban como sujetos activos y obligados a presentar la rendición de cuentas 2019. El listado de entidades se resume de la siguiente manera:

- 1 GAD (planta central o Administración General)
- 9 administraciones zonales
- 12 empresas públicas metropolitanas
- 4 agencias metropolitanas
- 2 fundaciones
- 3 institutos
- 9 unidades educativas municipales
- 3 unidades metropolitanas de salud
- 2 unidades especiales
- 6 entidades (otras y con autonomía administrativa)
- 2 medios de comunicación

De la verificación realizada y el informe desarrollado sobre este tema, extraemos los datos que consolidan y resumen el resultado obtenido a la fecha de elaboración del documento base:

Descripción:	**Cantidad de entidades:**
Entidades municipales que poseen sitio web institucional propio	29
Entidades municipales que poseen una página o enlace dentro de otro sitio web institucional	20
Entidades municipales que no poseen sitio web institucional y tampoco una página dentro de otro sitio	4

➢ Enlace TRANSPARENCIA:

Descripción:	**Cantidad de entidades:**
Entidades obligadas (sujetos activos en catastro DPE 2020)	18
Entidades publican enlace en página principal del sitio web	18
Enlace cumple con la estructura dispuesta por la DPE en su totalidad	11
Enlace no cumple en su totalidad con la estructura dispuesta por la DPE	7
Entidades no obligadas (no se encuentran activas en catastro DPE 2020), tienen publicado enlace de transparencia	17
Entidades no obligadas (no se encuentran activas en catastro DPE 2020), tienen publicado enlace de transparencia y publican nota de corte de información	3

- Enlace RENDICIÓN DE CUENTAS (RDC):

Descripción:	**Cantidad de entidades:**
Entidades obligadas a rendir cuentas	52
Poseen sitio web	29
No tienen sitio web	4
Tienen página asignada dentro de otro sitio web	19

Descripción:	**Cantidad de entidades:**
Publican enlace de rendición de cuentas	34
Enlace publicado es fácilmente accesible y visible. (barra principal en la página inicial del sitio web)	21
Enlace publicado no es fácilmente accesible o visible (no está en la barra principal en la página inicial del sitio web)	13
Se encuentra información RDC completa (formulario y respaldos)	6
Se encuentra información RDC parcial (falta formulario y/o respaldos)	28

- Enlace PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC):

Descripción:	**Cantidad de entidades:**
Entidades contratantes (Portal Compras Públicas 2020)	22
Tienen sitio web propio	22

Descripción:	**Cantidad de entidades:**
Publican enlace PAC en sitio web	7
Enlace está publicado en página principal del sitio web (visible a primera vista)	2
Enlace está estructurado por años de gestión	4

- Gráfico resumen verificación publicación enlaces:

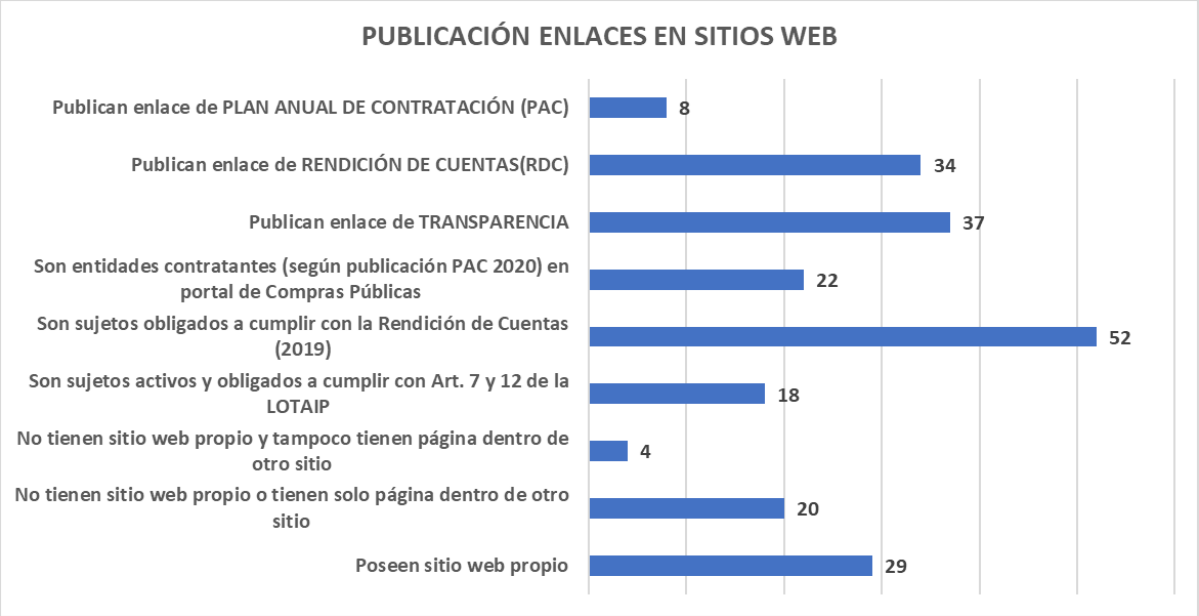

*Respecto de este informe se resalta el haber anexado el formato de estructura más adecuado para la publicación de los tres enlaces y una matriz para la publicación en el sitio web de los proveedores contratados, lo cual fue compartido con las entidades que fueron objeto de la verificación.

*En el mismo informe, se planteó una propuesta de estructura para la publicación de información de aquellos entes que no poseen sitio web propio, como es el caso de las Unidades Metropolitanas de Salud. Además, se remitió a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, una propuesta de estructura para la publicación de información de las Administraciones Zonales.

❖ SEGUIMIENTO A SUJETOS OBLIGADOS:

Reestructuración del sitio web institucional, publicación enlace de transparencia. – Se mantuvo contacto periódico con los responsables y se proporcionó asesoría respecto a los contenidos y

forma en la cual debe publicarse la información del enlace de transparencia, adicionalmente el que corresponde a la rendición de cuentas y el de plan anual de contratación.

- Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito
- Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

❖ **RECORDATORIOS NORMATIVA:**

Se remitió a las 18 entidades municipales que son sujetos obligados al cumplimiento del Art. 7 y 12 de la LOTAIP de acuerdo con el catastro oficial 2020, oficios en los cuales se les recordaba a las autoridades y responsables de turno, las obligaciones que deben cumplir con relación a la LOTAIP, además de las directrices emitidas en este sentido por el órgano rector de la Ley. Los oficios circulares remitidos fueron:

- Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0011-C de 5 de febrero de 2020
- Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0061-C de 22 de septiembre de 2020

Adicionalmente, se remitió varios mensajes a los correos electrónicos registrados bajo la responsabilidad de los Comités de Transparencia de cada una de las 18 entidades.

❖ **ASESORÍAS SOBRE TEMA LOTAIP ART. 7 Y 12:**

Como parte de las actividades que se desarrollan, además de los espacios de difusión, y producto de los comentarios, sugerencias y recomendaciones que fueron emitidas en las plantillas de verificación y los informes de cada uno de los temas enunciados en este informe, desde inició del ejercicio hasta la fecha de elaboración de este, se proporcionó orientación a varios servidores municipales de las distintas entidades obligadas al cumplimiento de la LOTAIP, lo cual se resume a continuación:

ENTIDADES DEL MDMQ (corte datos 6/nov/2020)	CORREO ELECTRÓNICO	LLAMADA TELEFÓNICA	PERSONAL (O VÍA TEAMS)	cant. Servidores x entidad
CMLCC Quito Honesto	4	8	4	5
Agencia CONQUITO	1			2
EMASEO EP	4	1		4
EMGIRS	1			1
EMSEGURIDAD	1		1	5
EPM Hábitat y Vivienda	1	1	1	1
EPM Mercado Mayorista	1		1	1
EPM Metro			1	8
EPM Quito Turismo			2	1
EPMMOP	1	1		1
EPMSA	7		2	5
FONDO AMBIENTAL	1			1
MDMQ-SGP			1	2
UEM Oswaldo Lombeyda	1			1
UEM San Francisco			1	1
Agencia COMERCIO	2		2	1
16	**25**	**11**	**16**	**40**

*****Ayudas memoria de reuniones:

No. CMLCC-DPC-2020-024 de 13/jul/2020 - EPM Hábitat y Vivienda
No. CMLCC-DPC-2020-029 de 18/ago/2020 - EPM Metro
No. CMLCC-DPC-2020-034 de 11/sep/2020 - EMSEGURIDAD
No. CMLCC-DPC-2020-036 de 24/sep/2020 – MDMQ (SGP)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.

Se concluye: Algunas de las entidades municipales obligadas no cumplen con la publicación completa y actualizada de la información en el enlace de transparencia del sitio web institucional, en los plazos que determina el órgano rector de la LOTAIP e incurren en incumplimiento de la normativa que rige este tema. En ciertos casos, esto se vio agravado por la declaratoria de emergencia sanitaria, según lo manifestado verbalmente por varios de los servidores que participaron en los procesos de difusión y asesoría sobre la LOTAIP realizados por La Comisión.

Se recomienda: Las entidades municipales, que son sujetos obligados a la publicación de información en los enlaces de transparencia, deben publicar los contenidos requeridos dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente y de acuerdo con las directrices emitidas por el órgano rector de la LOTAIP (Art. 11, DPE).

2.

Se concluye: De las 18 entidades municipales obligadas al cumplimiento de los artículos 7 y 12 de la LOTAIP, no todas gestionan de forma adecuada el Comité de Transparencia y la normativa que este debe aplicar de forma obligatoria de acuerdo con sus funciones.

Se recomienda: Las 18 entidades municipales obligadas al cumplimiento de los artículos 7 y 12 de la LOTAIP deben mantener activo el Comité de Transparencia (CT) de acuerdo con la normativa vigente. En aquellos casos que no ha sido creado, las entidades deben gestionar dicha creación conforme las directrices del órgano rector de la materia.

3.

Se concluye: Se ha evidenciado en la municipalidad en general, alta rotación de personal; por ello no todos los servidores que se hacen cargo de este tema tienen la experticia o conocimiento relacionados al cumplimiento de la LOTAIP.

Se recomienda: Al momento de cambios en el personal que cubre los cargos de quienes por resolución integran el Comité de Transparencia (CT), el personal nuevo deberá instruirse sobre las funciones que debe cumplir como miembro del CT, de acuerdo con la normativa que concierne y se encuentre vigente. Para ello, de así considerarlo la máxima autoridad de la entidad, pueden coordinar una asesoría con La Comisión. Adicionalmente,

se debe proporcionar a La Comisión los datos de los nuevos integrantes del CT para mantener una comunicación fluida y más directa del tema materia de este informe.

4.

Se concluye: Dos de las empresas públicas metropolitanas, obligadas a publicar la información en el enlace de transparencia, se encontraban en proceso de reestructuración y actualización de sus sitios web institucionales cuando se realizó la tercera verificación.

Se recomienda: A las dos empresas públicas metropolitanas (EPM Hábitat y Vivienda y EPM Mercado Mayorista), una vez concluido el proceso de reestructuración y actualización de los sitios web de cada una de estas, coordinar con La Comisión una verificación especial para constatar que la publicación en el enlace de transparencia, de rendición de cuentas y del plan anual de contrataciones en sus sitios web, se encuentre de acuerdo con la normativa y directrices vigentes para este tema, así como acoger e implementar las recomendaciones que producto de las verificaciones realizadas emitió La Comisión.

5.

Se concluye: En algunas de las matrices publicadas persiste la falencia en el funcionamiento o direccionamiento de los enlaces para descargar la información enunciada en estas, lo cual refleja la necesidad de una mejor revisión por parte de los responsables.

Se recomienda: Los Comités de Transparencia (CT) de las entidades obligadas deben coordinar con las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) para que revisen el adecuado funcionamiento y direccionamiento de los enlaces en cada una de las matrices de acuerdo con la información que corresponde para descarga. Una vez que las matrices sean publicadas en el enlace de transparencia del sitio web, las UPIs deben notificar al CT de cualquier irregularidad en la descarga de algún documento enunciado en la matriz que le corresponda para que se realice la gestión pertinente, con el fin de proporcionar el acceso público a todos los documentos en ella enunciados.

6.

Se concluye: De la información revisada en las tres verificaciones, se observa que 6 de las 18 entidades arrojaron un promedio en su porcentaje de cumplimiento menor a 70%.

Se recomienda: Para elevar los niveles de cumplimiento, las entidades obligadas deben acoger e implementar las recomendaciones que de forma periódica emite La Comisión, tanto en las plantillas de verificación, mensajes a los Comités de Transparencia, oficios circulares, reuniones virtuales e informes técnicos, en lo relacionado con la transparencia (difusión) de la información pública que cada una genera.

7.

Se concluye: Varias de las entidades municipales no contestan las solicitudes de información y requerimientos realizados por La Comisión, en otros casos existe demora en las respuestas, o anexos incompletos, lo cual dificulta la verificación y seguimiento de ciertos temas relacionados al manejo transparente de la información.

Se recomienda: Todas las entidades municipales, en observancia a lo establecido en la LOTAIP, deben acatar los plazos establecidos en esta para dar respuesta a los requerimientos de información pública; así también, facilitar el desarrollo de las tareas que legalmente le corresponden a La Comisión y de este modo favorecer una adecuada retroalimentación.

8.

Se concluye: No se encuentra definido legalmente cuantos años debe permanecer visible y accesible la información en los sitios web municipales, en lo relacionado con los enlaces de transparencia, sobre la rendición de cuentas y el Plan Anual de Contratación (PAC); además, en el caso de estos dos últimos, no se aclara la estructura; es decir, qué y cómo se debe publicar.

Se recomienda: Establecer como obligatorio, para las entidades obligadas del MDMQ, que la información publicada en los portales web institucionales relacionada con los enlaces de Transparencia, Rendición de Cuentas y Plan Anual de Contrataciones, corresponderá siempre a los últimos siete años de gestión y deberá mantenerse actualizada al ejercicio vigente, considerando lo aplicado por la Contraloría General del Estado, según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 013-CG-2016 de 15 de marzo de 2016, en el cual fue emitido el "*Reglamento para la valoración, conservación y eliminación de documentos en los archivos* (…)"; sin perjuicio de las directrices que reciban, de parte de órganos competentes, para el archivo físico de la documentación que respalda dicha publicación.

9.

Se concluye: Todavía se evidencia confusión y falta de difusión respecto de los documentos que corresponden al enlace de "Transparencia", "Plan anual de contratación" y "Rendición de cuentas". Respecto de este último, de las 34 entidades que publican un enlace de rendición de cuentas se observó que, 21 enlaces eran fácilmente accesibles, es decir se encontraban en la barra principal de la página inicial del sitio web y 13 no eran fácilmente visibles. Además, en varios casos, en estos enlaces no se encontró toda la información necesaria disponible para el acceso público.

Se recomienda: En el caso de las entidades que poseen sitio web propio y que son sujetos activos obligados a cumplir con la publicación de los contenidos que demanda el artículo 7 de la LOTAIP, la rendición de cuentas y además generan un plan anual de contratación, debe considerarse de carácter obligatorio el publicar los tres enlaces mencionados, según

sea el caso. Estos enlaces deben ser ubicados en la barra principal de la página inicial del sitio web y encontrarse visibles de forma permanente, sin perjuicio de la entrega de información a los órganos de control, otras entidades y ciudadanía en general, de la siguiente manera:

TRANSPARENCIA	RENDICIÓN DE CUENTAS (RDC)	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

Los tres enlaces deben mantener un despliegue por años de gestión y dentro de cada año publicarse la información completa y actualizada conforme a cada proceso. Para ello, se debe aplicar las estructuras y detalles presentados en el Informe No. CMLCC-DPC-2020-102. (Estructura: ANEXOS 5, 6, 7)

10.

Se concluye: Cuando se realizó la verificación respecto a la difusión de los tres enlaces (Transparencia, Rendición de Cuentas, Plan Anual de Contratación-PAC), no fue posible ubicar en todas las entidades municipales que son contratantes, sobre todo las que poseen sitio web propio, un enlace fácilmente visible y accesible en el cual se difunda el respectivo PAC y las reformas que se generen a este.

Se recomienda: Todas las entidades municipales que, son contratantes de forma permanente o eventual, deben mantener publicado un enlace visible y fácilmente accesible en sus sitios web para difundir el Plan Anual de Contrataciones y las reformas que se realicen a este, aplicando la ubicación y estructura recomendada por esta Comisión en el Informe No. CMLCC-DPC-2020-102, mismo que fue compartido con todas las entidades municipales en junio de 2020, sin perjuicio de incluir dicha información en el portal web del órgano rector competente. (Estructura enlace: ANEXO 7)

11.

Se concluye: Durante la verificación mencionada en punto anterior, tampoco fue posible identificar o acceder, desde los propios sitios o páginas web institucionales, a un listado de los proveedores contratados por dichas entidades municipales, lo cual aporta a la transparencia de los procesos de contratación pública que realizan.

Se recomienda: Como un ejercicio de transparencia en la gestión, todas las entidades municipales obligadas, incorporar en el enlace de publicación del PAC, la matriz recomendada por La Comisión, donde se publicará el listado de los proveedores contratados por la institución, según se propone en el Informe No. CMLCC-DPC-2020-102. (Matriz: ANEXO 8)

12.

Varias de las entidades municipales que brindan servicio directo a la comunidad no cuentan con un sitio o página web propio, a través del cual puedan informar de su rendición de

cuentas, contrataciones, servicios, costos y resultados. En algunos casos, tienen asignado un espacio dentro del sitio web de la municipalidad (www.quito.gob.ec), pero no se presentaba toda la información pública que se considera de naturaleza obligatoria y necesaria; además, no mantenían una estructura homogénea. En este punto se hace señalamiento especial de las Administraciones Zonales y las Unidades Metropolitanas de Salud, de las segundas no se proveía información pese a estar obligados a rendir cuentas.

Se recomienda: En el caso de las entidades que no poseen su propio sitio web o página institucional y que no son sujetos activos obligados a publicar enlace de transparencia, pero que deben rendir cuentas, publicar servicios y temas relacionados a contratación pública, atención ciudadana y otros resultados, y que tengan un espacio asignado en el sitio web www.quito.gob.ec u otro sitio, en todos los casos que amerite, aplicarse la difusión de la información pública que generan, teniendo en cuenta los siguientes puntos y estructuras recomendadas:

* Servicios que brinda: Ubicar la descripción de los servicios que facilita dicha entidad o unidad a la comunidad, la forma de acceso y los costos de estos, así también los horarios de atención para cada servicio.
* Rendición de cuentas (RDC): aplicar la estructura propuesta (Anexo 6).
* Plan Anual de Contratación (PAC): aplicar la estructura propuesta (Anexo 7)
***Adiciones especiales:
* En el caso de las Administraciones Zonales, debería publicarse las obras en las cuales se encuentran trabajando, la inversión realizada y los avances de estas, en especial aquellas relacionadas con los presupuestos participativos. (Estructura: Anexo 9)
* En relación con las Unidades Metropolitanas de Salud, sería muy favorable que además de lo estipulado en puntos anteriores, publiquen cuantas personas son atendidas en las diferentes áreas. En este caso específico, se les debería facilitar un espacio web oficial, el cual podría encontrarse dentro del mismo sitio web de la municipalidad para evitar mayores gastos en ello.

13.

Se concluye: Algunos de los sitios web de las entidades municipales, pese a estar actualizados, no proveen una navegación lo suficiente amigable para ciertos usuarios externos, debido a la organización de la información, de manera particular la relacionada a rendición de cuentas, plan anual de contratación y servicios.

Se recomienda: En la medida de sus posibilidades financieras y operativas, las entidades municipales deben procurar que sus sitios o páginas web institucionales, conserven una navegación amigable para el usuario externo, donde siempre debe primar el fácil acceso a la información desde un enfoque intergeneracional, tomar en cuenta normas INEN aplicables a esto y las recomendaciones emitidas por La Comisión.

14.

Se concluye: Algunos de los servidores a cargo de presentar matrices relacionadas al tema de servicios de algunas entidades municipales, dentro de estas varias de las obligadas a publicar el enlace de transparencia institucional, mostraron señales de no tener claridad respecto a lo que es un servicio en línea y se lo confundió con formatos para descarga.

Se recomienda: Las entidades municipales sujetas a la LOTAIP, deben considerar y sus servidores deben conocer que un servicio en línea es aquel que no requiere en ningún momento que el usuario se presente de forma física a la institución; es decir, tanto el inicio o ingreso de datos, como el final o resultado del trámite se realizará a través del sistema implementado para tal efecto (en línea = on line), y así deberá ser registrado en las matrices que correspondan para la publicación y difusión, reflejando así la realidad del trámite o documento.

15.

Se concluye: Durante la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, muchas de las entidades municipales obligadas a la difusión, actualización y publicación de información en sus sitios web, no pudieron acceder a gran cantidad de documentos debido a que no todos se encontraban digitalizados y archivados en un repositorio web, lo cual dificultó el cabal cumplimiento de ciertas obligaciones en los plazos que establece la normativa vigente.

Se recomienda: Las entidades municipales, generadoras y poseedoras de información pública, deben gestionar la digitalización de sus documentos y disponer de repositorios web que permitan el acceso a la documentación que sea obligatorio publicar, esto ante situaciones emergentes y de forma continua.

16.

Se concluye: La obligación de transparentar y facilitar el acceso a la información pública que el MDMQ y sus entidades generan, producen, custodian o manejan es una tarea conjunta, donde se encuentran involucrados todos los servidores, con especial atención de las autoridades y los Comités de Transparencia. En este sentido, por los resultados obtenidos en las verificaciones y seguimiento realizados, los cuales constan de forma compilada en este informe, se observa que no todas las entidades municipales obligadas han revisado y considerado para su implementación las recomendaciones, sugerencias, comentarios y recordatorios emitidos por La Comisión, todos necesarios para elevar el nivel de cumplimiento, mejorar la difusión de la información pública que generan, y que debe estar disponible para el fácil y libre acceso de acuerdo a lo establecido en la LOTAIP y normas conexas.

Se recomienda:

16.1 Que este informe sea puesto en conocimiento del señor Alcalde del DMQ, Secretaría General del Concejo y las entidades que fueron objeto de la verificación.

16.2 Instar a las entidades municipales en general, a acoger las recomendaciones emitidas por La Comisión en lo relacionado a la difusión de la información pública que generan, conforme a la obligación legal de cada una y sin perjuicio de la entrega de información a los órganos de control y la ciudadanía, en apego a las normas vigentes y según sea requerido.

16.3 La Comisión, de acuerdo con las atribuciones legalmente conferidas, continúe con la verificación y el seguimiento en lo relacionado con la transparencia, la rendición de cuentas y el control social, de todos los sujetos obligados que forman parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y siga aportando con las sugerencias, recomendaciones, comentarios, o alertas del caso, desde una perspectiva de prevención; así también, sugerir acciones sobre aquellos puntos que se considere podrían dificultar el acceso a la información pública que el MDMQ y cada una de sus entidades están en la obligación de difundir.

5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	María Ibarra S.	Especialista de Control	26/oct -6/nov/2020 17/nov/2020	Firmado electrónicamente por: MARIA LEISI IBARRA
Revisado por:	Sr. Javier Perugachi Abad	Director de Prevención y Control	20/nov/2020	Firmado electrónicamente por: GERMANICO JAVIER PERUGACHI ABAD
Aprobado por:	Sr. Michel Rowland García	Presidente del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción	28 / nov /2020	Firmado electrónicamente por: MICHEL ROWLAND

ANEXOS

- **Anexo 1:** Listado de entidades municipales sujetas a verificación de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIP
- **Anexo 2:** Listado de entidades verificación publicación enlaces de transparencia, rendición de cuentas y plan anual de contrataciones.
- **Anexo 3:** Registro notificaciones a entidades resultados verificación al cumplimiento del artículo 7 de la LOTAIP
- **Anexo 4:** Matriz consolidada con porcentajes de cumplimiento y promedio (por cada entidad)
- **Anexo 5**: Estructura publicación enlace TRANSPARENCIA
- **Anexo 6**: Estructura publicación enlace RENDICIÓN DE CUENTAS
- **Anexo 7**: Estructura publicación enlace PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
- **Anexo 8**: Matriz publicación proveedores contratados
- **Anexo 9**: Propuesta difusión información pública Administraciones Zonales

ANEXO 1:
ENTIDADES OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO ART. 7 Y 12 LOTAIP 2020

1. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
2. Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD
3. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS
4. Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO
5. Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO
6. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP
7. Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EMRAQEP
8. Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – TROLEBUS
9. Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA
10. Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV
11. Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP
12. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
13. Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito
14. Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO
15. Consejo de Protección de Derechos del DMQ
16. Cuerpo de Bomberos del DMQ
17. Fondo Ambiental
18. Agencia Metropolitana de Promoción Económica – CONQUITO

ANEXO 2:
LISTADO DE ENTIDADES VERIFICACIÓN PUBLICACIÓN ENLACES DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

1. GAD DMQ Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Administración General)

2. Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
3. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito
4. Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
5. Empresa Pública Metropolitana de Aseo
6. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad Y Obras Públicas
7. Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito
8. Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
9. Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Regímenes Especiales y Zona Franca
10. Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
11. Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
12. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
13. Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito

14. Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del DMQ
15. Agencia Metropolitana de Control
16. Agencia de Coordinación Distrital del Comercio
17. Agencia Metropolitana de Promoción Económica CONQUITO

18. Unidad Metropolitana de Salud Centro
19. Unidad Metropolitana de Salud Sur
20. Unidad Metropolitana de Salud Norte

21. Unidad Patronato Municipal San José
22. Unidad Especial Regula Tu Barrio

23. Fundación Teatro Nacional Sucre
24. Fundación Museos de la Ciudad

25. Instituto de la Ciudad
26. Instituto Metropolitano de Patrimonio
27. Instituto Metropolitano de Planificación Urbana

28. Cuerpo de Bomberos del DMQ
29. Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito

30. Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
31. Consejo de Protección de Derechos del DMQ
32. Fondo Ambiental
33. Registro de la Propiedad del DMQ
34. Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
35. Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
36. Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid
37. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
38. Unidad Educativa Municipal Milenio Bicentenario
39. Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito
40. Unidad Educativa Municipal Quitumbe
41. Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo
42. Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda

43. Radio Municipal
44. Radio Distrito FM 102.9 (Radio PACHA)

45. Administración Zonal Norte Eugenio Espejo
46. Administración Zonal Centro Manuela Sáenz
47. Administración Zonal Sur Eloy Alfaro
48. Administración Zonal Quitumbe
49. Administración Zonal La Delicia
50. Administración Zonal Calderón
51. Administración Zonal Valle de los Chillos
52. Administración Zonal Valle de Tumbaco
53. Administración Zonal Especial Turística La Mariscal

ANEXO 3:
REGISTRO DE NOTIFICACIONES A ENTIDADES RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LOTAIP

OFICIOS NOTIFICACIÓN VERIFICACIONES ART. 7- 2020							
Sitio web	Nombre corto en plantillas de verificación	1RA		2DA		3RA	
		Número	Fecha envío SITRA	Número	Fecha envío SITRA	Número	Fecha envío SITRA
www.quito.gob.ec	GADMDMQ	CMLCC-PRE-2020-0213-O	31/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0509-O	10/jul/2020	CMLCC-PRE-2020-0789-O	15/sep/2020
http://www.emseguridad-q.gob.ec/	EMSEGURIDAD	CMLCC-PRE-2020-0194-O	18/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0421-O	09/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0681-O	20/ago/2020
https://www.aguaquito.gob.ec/	EPMAPS	CMLCC-PRE-2020-0211-O	19/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0433-O	15/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0636-O	12/ago/2020
https://www.quito-turismo.gob.ec/	EPMQUITOTURISMO	CMLCC-PRE-2020-0199-O	18/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0424-O	09/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0659-O	17/ago/2020
www.emaseo.gob.ec	EMASEO	CMLCC-PRE-2020-0195-O	18/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0436-O	17/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0667-O	17/ago/2020
www.epmmop.gob.ec	EPMMOP	CMLCC-PRE-2020-0238-O	10/abr/2020	CMLCC-PRE-2020-0422-O	09/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0660-O	17/ago/2020
http://www.epmrq.gob.ec	EPMRASTRO	CMLCC-PRE-2020-0215-O	31/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0438-O	17/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0771-O	09/sep/2020
www.trolebus.gob.ec	EPMPASAJEROS	CMLCC-PRE-2020-0241-O	10/abr/2020	CMLCC-PRE-2020-0423-O	09/oct/2020	CMLCC-PRE-2020-0629-O	12/ago/2020
http://aeropuertoquito.com/	EPMSA	CMLCC-PRE-2020-0240-O	10/abr/2020	CMLCC-PRE-2020-0437-O	17/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0672-O	19/ago/2020
http://www.epmhv.quito.gob.ec	EPMHÁBITAT	CMLCC-PRE-2020-0214-O	31/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0439-O	17/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0873-O	14/oct/2020
www.emgirs.gob.ec	EMGIRS-EP	CMLCC-PRE-2020-0196-O	18/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0440-O	17/jun/2020	CMLCC-PRE-2020-0637-O	12/ago/2020
https://www.metrodequito.gob.ec/	EPMMETRO	CMLCC-PRE-2020-0239-O	10/abr/2020	CMLCC-PRE-2020-0507-O	10/jul/2020	CMLCC-PRE-2020-0770-O	09/sep/2020
http://www.mmqep.gob.ec/	EPMMMAYORISTA	CMLCC-PRE-2020-0258-O	13/abr/2020	CMLCC-PRE-2020-0506-O	10/jul/2020	CMLCC-PRE-2020-0874-O	14/oct/2020
www.quitohonesto.gob.ec	QUITOHONESTO	CORREO ELECTRÓNICO	13/abr/2020	CORREO ELECTRÓNICO	09/jul/2020	CORREO ELECTRÓNICO	18/sep/2020
https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/	CONSEJOPDERECHOS	CMLCC-PRE-2020-0267-O	14/abr/2020	CMLCC-PRE-2020-0517-O	15/jul/2020	CMLCC-PRE-2020-0779-O	11/sep/2020
https://www.bomberosquito.gob.ec/	CBOMBEROS	CMLCC-PRE-2020-0259-O	13/abr/2020	CMLCC-PRE-2020-0516-O	15/jul/2020	CMLCC-PRE-2020-0790-O	16/sep/2020
http://www.fondoambientalquito.gob.ec/	FONDOAMBIENTAL	CMLCC-PRE-2020-0198-O	18/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0508-O	10/jul/2020	CMLCC-PRE-2020-0793-O	18/sep/2020
http://www.conquito.org.ec/	CONQUITO	CMLCC-PRE-2020-0197-O	18/mar/2020	CMLCC-PRE-2020-0518-O	15/jul/2020	CMLCC-PRE-2020-0794-O	18/sep/2020

ANEXO 4
Matriz consolidada con porcentajes de cumplimiento y promedio (por cada entidad)

2020	Verificación cumplimiento artículo 7 de la LOTAIP en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades obligadas		1RA VERIFICACIÓN 2020						2DA VERIFICACIÓN 2020						3RA VERIFICACIÓN 2020						PROMEDIO (x 3 verificaciones)
			ESTADO INFORMACIÓN PUBLICADA					PORCDENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO INFORMACIÓN PUBLICADA					PORCDENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO INFORMACIÓN PUBLICADA					PORCDENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
	ENTIDAD	SITIO WEB	COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN		COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN		COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN		
1	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	www.quito.gob.ec	12	3	3	2	0	70%	11	5	2	1	1	60%	10	6	1	2	1	60%	63%
			60%	15%	15%	10%	0%		55%	25%	10%	5%	5%		50%	30%	5%	10%	5%		
2	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana –	http://www.emseguridad-q.gob.ec/	12	1	1	5	0	89%	13	2	0	4	0	86%	12	3	0	4	0	84%	87%
			63%	5%	5%	26%	0%		65%	11%	0%	21%	0%		63%	16%	0%	21%	0%		
3	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS	https://www.aguaquito.gob.ec/	9	5	3	1	1	53%	13	3	1	2	0	79%	13	1	2	3	0	84%	72%
			47%	26%	16%	5%	5%		68%	16%	5%	11%	0%		68%	5%	11%	16%	0%		
4	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO	https://www.quito-turismo.gob.ec/	9	3	1	2	4	58%	12	3	1	1	2	68%	10	7	0	2	0	63%	63%
			47%	16%	5%	11%	21%		63%	16%	5%	5%	11%		53%	37%	0%	11%	0%		
5	Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO	www.emaseo.gob.ec	13	2	2	2	0	79%	14	1	2	2	0	84%	15	2	0	1	1	84%	82%
			68%	11%	11%	11%	0%		74%	5%	11%	11%	0%		79%	11%	0%	5%	5%		
6	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP	www.epmmop.gob.ec	13	3	0	3	0	84%	13	2	0	3	1	84%	13	4	0	2	0	79%	82%
			68%	16%	0%	16%	0%		68%	11%	0%	16%	5%		68%	21%	0%	11%	0%		
7	Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EMRAQEP	http://www.epmrq.gob.ec	12	3	2	1	1	68%	13	2	3	1	0	70%	14	1	3	0	1	74%	71%
			63%	16%	11%	5%	5%		65%	10%	15%	5%	0%		74%	5%	16%	0%	5%		
8	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTPQ	www.trolebus.gob.ec	13	1	1	4	0	89%	12	2	2	3	0	79%	11	4	1	3	0	74%	81%
			68%	5%	5%	21%	0%		63%	11%	11%	16%	0%		58%	21%	5%	16%	0%		
9	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes	http://aeropuertoquito.com/	9	5	1	4	0	68%	6	9	0	4	0	53%	13	1	1	4	0	89%	70%
			47%	26%	5%	21%	0%		32%	47%	0%	21%	0%		68%	5%	5%	21%	0%		

ANEXO 4
Matriz consolidada con porcentajes de cumplimiento y promedio (por cada entidad)

2020	Verificación cumplimiento artículo 7 de la LOTAIP en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades obligadas		1RA VERIFICACIÓN 2020						2DA VERIFICACIÓN 2020						3RA VERIFICACIÓN 2020						PROMEDIO (x 3 verificaciones)
			ESTADO INFORMACIÓN					PORCDENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO INFORMACIÓN					PORCDENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO INFORMACIÓN					PORCDENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
	ENTIDAD	SITIO WEB	COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN		COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN		COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN		
10	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV	http://www.epmhv.quito.gob.ec	0	0	0	0	19	0%	0	0	0	0	19	0%	0	0	0	0	19	0%	0%
			0%	0%	0%	0%	100%		0%	0%	0%	0%	100%		0%	0%	0%	0%	100%		
11	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP	www.emgirs.gob.ec	10	3	1	5	0	79%	13	0	0	5	1	95%	14	1	0	4	0	95%	89%
			53%	16%	5%	26%	0%		68%	0%	0%	26%	5%		74%	5%	0%	21%	0%		
12	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ	https://www.metrodequito.gob.ec/	12	2	2	3	0	79%	10	3	2	4	0	74%	10	3	2	4	0	74%	75%
			63%	11%	11%	16%	0%		53%	16%	11%	21%	0%		53%	16%	11%	21%	0%		
13	Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito - EPMMMQ	http://www.mmqep.gob.ec/	8	4	3	4	0	63%	0	0	18	0	1	0%	0	0	0	0	19	0%	21%
			42%	21%	16%	21%	0%		0%	0%	95%	0%	5%		0%	0%	0%	0%	100%		
14	Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO	www.quitohonesto.gob.ec	13	1	1	4	0	89%	14	0	1	4	0	95%	15	0	0	4	0	100%	95%
			68%	5%	5%	21%	0%		74%	0%	5%	21%	0%		79%	0%	0%	21%	0%		
15	Consejo Metropolitano de Protección de Derechos	https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/	12	2	1	4	0	84%	14	1	0	4	0	95%	14	0	0	4	1	95%	91%
			63%	11%	5%	21%	0%		74%	5%	0%	21%	0%		74%	0%	0%	21%	5%		
16	Cuerpo de Bomberos de Quito	https://www.bomberosquito.gob.ec/	10	3	1	3	2	68%	12	4	0	3	0	79%	10	6	0	3	0	68%	72%
			53%	16%	5%	16%	11%		63%	21%	0%	16%	0%		53%	32%	0%	16%	0%		
17	Agencia de Promoción Económica - CONQUITO	http://www.conquito.org.ec/	10	2	3	4	0	74%	10	2	2	5	0	79%	0	0	0	0	19	0%	51%
			53%	11%	16%	21%	0%		53%	11%	11%	26%	0%		0%	0%	0%	0%	100%		
18	Fondo Ambiental	http://www.fondoambientalquito.gob.ec/	8	5	1	5	0	68%	7	1	1	5	5	63%	1	0	0	3	15	21%	51%
			42%	26%	5%	26%	0%		37%	5%	5%	26%	26%		5%	0%	0%	16%	79%		

ANEXO 5: Estructura publicación enlace TRANSPARENCIA

TRANSPARENCIA

2020

- ENERO
  - Literal a1.- Organigrama de la Institución
  - Literal a2.- Base legal que rige a la institución
  - Literal a3.- Regulaciones y procedimientos internos
  - Literal a4.- Metas y objetivos unidades administrativas
  - Literal b1.- Directorio de la Institución
  - Literal b2.- Distributivo del Personal
  - Literal c.- Remuneración mensual por puesto
  - Literal d.- Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos
  - Literal e.- Texto íntegro de contratos colectivos vigentes
  - Literal f1.- Formularios o formatos de solicitudes
  - Literal f2.- Formulario solicitud acceso a la información pública
  - Literal g.- Presupuesto de la Institución
  - Literal h.- Resultados de auditorías internas y gubernamentales
  - Literal i.- Procesos de contrataciones
  - Literal j.- Empresas y personas que han incumplido contratos
  - Literal k.- Planes y programas en ejecución
  - Literal l.- Contratos de crédito externos o internos
  - Literal m.- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía
  - Literal n.- Viáticos, informes de trabajo y justificativos
  - Literal o.- Responsable de atender la información pública
- FEBRERO — Literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarr
- MARZO
- ABRIL
- MAYO
- JUNIO
- JULIO
- AGOSTO
- SEPTIEMBRE
- OCTUBRE
- NOVIEMBRE
- DICIEMBRE

2019

2018

2017

2016

2015

2014

ANEXO 6: Estructura publicación enlace RENDICIÓN DE CUENTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS

2019

→ INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS ALCALDÍA

Informe de Rendición de Cuentas Alcaldía 20XX
Acta deliberación pública Alcaldía
Plan de trabajo Alcaldía
Oficio de aprobación del informe de Alcaldía
Constancia de entrega del Plan de Trabajo de Alcaldía

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE (NOMBRE COMPLETO ENTIDAD)
Informe Narrativo de Rendición de Cuentas (Nombre corto entidad) 20XX
Informe de Rendición de Cuentas (Nombre corto entidad) 20XX registrado en la plataforma virtual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)
Correo de confirmación de finalización del proceso de rendición de cuentas 20XX en la plataforma del CPCCS

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 20XX
Equipo Rendición de Cuentas
Hoja de ruta Rendición de Cuentas 20XX
Formulario de Rendición de Cuentas 20XX
Acta de aprobación del formulario e informe narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas 20XX de la (Nombre corto entidad)
Procesos de contratación publica 20XX
*Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, la Procuraduría General del Estado y CEAACES
*Mecanismos de Control Social

2018
2017
2016
2015
2014
2013

ANEXO 7: Estructura publicación enlace PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2020

- RUC No.17XXXXXX001
- PAC inicial
- Reforma 1
- Reforma 2
- Reforma 3…….
- PROVEEDORES CONTRATADOS (matriz)
- CONTRATACIONES DE EMERGENCIA

2019
2018
2017
2016
2015
2014

ANEXO 8: MATRIZ PUBLICACIÓN PROVEEDORES CONTRATADOS

PROVEEDORES CONTRATADOS						Año: 2020
ENTIDAD QUE REPORTA:			Ej. GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (QUITO HONESTO)			
SITIO WEB INSTITUCIONAL:			Ej.: www.quitohonesto.gob.ec			
No. Secuencial	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	RUC PROVEEDOR	MONTO TOTAL ANUAL (SIN IVA) CONTRATADO CON PROVEEDOR	CANTIDAD DE CONTRATOS ADJUDICADOS A PROVEEDOR	CÓDIGO DE LOS PROCESOS	TIPO DE PROCESOS ADJUDICADOS
1	Pesas Norteñas	179999999001	$ 890,000.00	3	TP51-6637-4835-20-XXXX	Concurso público
					(asignado portal SERCOP)	Contratación directa
					(asignado portal SERCOP)	Ferias Inclusivas
2	Saavedra Ltda.	179990099001	$ 890,000.00	3	TP51-6637-4835-20-XXXX	Catálogo electrónico
					(asignado portal SERCOP)	Contratación directa
					(asignado portal SERCOP)	Infíma cuantía
Comentarios: *Este espacio se utilizará en caso de que la entidad deba publicar alguna aclaración de la información registrada en la matriz.						
ÁREA ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN:			Ej. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:			18 DE MAYO DE 2020			

ANEXO 9: PROPUESTA DIFUSIÓN INFORMACIÓN PÚBLICA ADMINISTRACIONES ZONALES

PROPUESTA DIFUSIÓN INFORMACIÓN PÚBLICA ADMINISTRACIONES ZONALES DEL MDMQ
páginas en sitio web www.quito.gob.ec

	ADMINISTRACIÓN ZONAL Exxxxxxxxxx
1. Misión y Área de intervención	**MISIÓN:** Xxxxxxxxx